



ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 011-2017-OAJ-CR

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 011-2017-OAJ-CR que celebran de una parte, el **CONGRESO DE LA REPÚBLICA** con domicilio legal para estos efectos en Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Oficial Mayor, señor **HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL** identificado con DNI N° 06967929, quien suscribe el presente documento en virtud de las facultades otorgadas mediante el Acuerdo 109-2012-2013/MESA-CR, a quien en adelante se le denominará **EL CONGRESO**; y de la otra parte **EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**, con RUC N° 20131378549, con domicilio legal en Jr. Lampa N° 946, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Director Central de Gestión Institucional, señor **JAIME GÓMEZ VALVERDE**, identificado con DNI N° 29489028, con facultades delegadas según lo dispuesto en el numeral xii) del artículo primero de la Resolución N° 025-2021-P/JNE, a quien adelante se le denominará **EL JNE**, y para el caso de mencionar de manera conjunta a **EL CONGRESO** y a **EL JNE** se les denominará **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

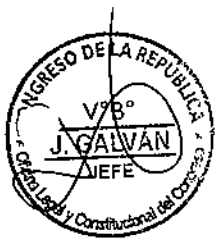
Con fecha 12 de octubre de 2017, **LAS PARTES** suscribieron el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 011-2017-OAJ-CR, en adelante CONVENIO MARCO, con el objeto de establecer lazos de colaboración entre ambas instituciones, para la cooperación e intercambio de experiencias, para el desarrollo conjunto de diversos emprendimientos y programas de capacitación, así como el desarrollo de actividades académicas y de investigación en torno a temas de interés común, que coadyuven al logro del fortalecimiento y de los fines propios de cada institución.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del CONVENIO MARCO, esté tendría una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por periodos iguales mediante acuerdo expreso y por escrito entre **LAS PARTES**, las cuales deberán manifestar su intención de renovación con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles previos a la fecha de su vencimiento.

En ese sentido, estando próximo al vencimiento del CONVENIO MARCO y en cumplimiento de su objeto, **LAS PARTES** convienen en suscribir la presente Adenda con la finalidad de mantener los lazos de cooperación y continuar trabajando en el fortalecimiento de la democracia en nuestro país.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

La suscripción de la presente Adenda N° 1, tiene por objeto prorrogar la vigencia del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 011-2017-OAJ-CR, suscrito entre **EL CONGRESO** y **EL JNE** por el plazo de cuatro





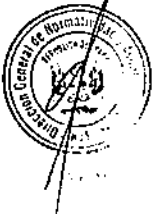
(04) años, el mismo que regirá a partir del 13 de octubre de 2021 hasta el 12 de octubre de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES

LAS PARTES convienen en señalar que permanecen vigentes e inalterables, ratificando su eficacia, las demás cláusulas del CONVENIO MARCO, suscrito el 12 de octubre de 2017, que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente Adenda.

En señal de absoluta conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos en la presente Adenda N° 1, **LAS PARTES** suscriben en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima.

13 OCT 2021



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
Congreso de la República

JAIME GÓMEZ VALVERDE
Director Central de Gestión Institucional
Jurado Nacional de Elecciones

